



ACUERDO. Que establece las Reglas de Operación del Programa de Adquisición de Material Bibliográfico y Equipamiento de Bibliotecas.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 02 (dos) días del mes de mayo del año 2012 (dos mil doce) el doctor Marco Antonio Cortés Guardado, Rector General Sustituto de la Universidad de Guadalajara, y el licenciado José Alfredo Peña Ramos, Secretario General de la misma, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 35, fracciones I, VII y X; 40 y 42, fracción I de la Ley Orgánica, así como en los numerales 93; 95, fracciones V, XI y XII, y 100 del Estatuto General, ambos ordenamientos de esta Casa de Estudios, emiten el **Acuerdo que establece las Reglas de Operación del Programa de Adquisición de Material Bibliográfico y Equipamiento de Bibliotecas**, con base en la siguiente:

Justificación

1. El Programa de Adquisición de Material Bibliográfico y Equipamiento de Bibliotecas está orientado al Plan de Desarrollo Institucional: Visión 2030 de la Universidad de Guadalajara, cuya línea estratégica "Formación y Docencia", propone "fortalecer la infraestructura y servicios de apoyo académico, mediante la actualización de recursos de información y tecnológicos".
2. El H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria de fecha 19 de diciembre de 2011, mediante dictamen número II/2011/375, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012 de la Universidad de Guadalajara, el cual contempla los Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos a proyectos y programas específicos, que atiendan las necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria.
3. Particularmente, al programa Adquisición de Material Bibliográfico y Equipamiento de Bibliotecas del Fondo Institucional Participable 2012, le fueron asignados \$25'000,000.00 (Veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.), los cuales se han distribuido equitativamente entre la Red de Bibliotecas, para desarrollar sus colecciones y equipo, así como contribuir al mejoramiento y aseguramiento de la calidad de los programas educativos y cuerpos académicos.
4. La norma 2.30 del citado dictamen establece que "*Las reglas de operación y aplicación de los Fondos Institucionales Participables, serán propuestas por el C. Rector General, previa consulta al Consejo de Rectores y validadas por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario...*", señala además, que posteriormente serán publicadas en La Gaceta motivo por el que las reglas de operación del programa para la Red de Bibliotecas se ajustarán a dicha norma.
5. Derivado de lo anterior, las Comisiones Permanentes de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario mediante Acuerdo número IV/03/2012/437/I, de fecha 12 de marzo de 2012, validaron las reglas de operación del Programa de Adquisición de Material Bibliográfico y Equipamiento de Bibliotecas del Fondo Institucional Participable 2012, mismas que les fueron propuestas por el Rector General Sustituto.





6. La Coordinación General Académica, a través de la Coordinación de Bibliotecas, es la responsable del ejercicio de estos recursos, razón por la que participó en la elaboración de las Reglas de Operación del Programa de Adquisición de Material Bibliográfico y Equipamiento de Bibliotecas: Fondo Institucional Participable (FIP) 2012, las cuales incluyen la distribución presupuestal consensuada por el Consejo Técnico para Asuntos Bibliotecarios (COTABI).
7. Los recursos de este programa fortalecerán el acervo y equipamiento de todas las bibliotecas de la Red Universitaria. Las adquisiciones bibliográficas permitirán a los programas educativos y cuerpos académicos actualizar parte de la bibliografía básica, contar con revistas científicas y acceder vía internet a bases de datos; también podrán cubrir una parte mínima de las necesidades básicas de mobiliario y equipo para mejorar la prestación de los servicios bibliotecarios.

Con base en lo anteriormente expuesto y fundado, tenemos a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Adquisición de Material Bibliográfico y Equipamiento de Bibliotecas, siendo las siguientes:

1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO Y EQUIPAMIENTO DE BIBLIOTECAS

1.1 Generalidades

El presente programa está destinado a fortalecer el desarrollo de las colecciones y el equipamiento de la Red de Bibliotecas, tanto del nivel superior como medio superior. Las adquisiciones deberán atender las necesidades bibliográficas de los programas educativos y cuerpos académicos de cada Centro o Sistema Universitario. En la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco "Juan José Arreola" y la Biblioteca Iberoamericana "Octavio Paz", les permitirá mejorar y extender los servicios a la comunidad usuaria. Es un programa de beneficio para toda la Red Universitaria, cuyos recursos serán transferidos a las diversas dependencias para su ejercicio en lo individual.

1.2 Unidad Responsable

Coordinación de Bibliotecas de la Coordinación General Académica.

1.3 Objetivo

Adquirir los materiales bibliográficos y el equipo especializado de forma oportuna y pertinente en la Red de Bibliotecas, para contribuir a satisfacer las necesidades y expectativas de información de la comunidad usuaria.





1.4 Financiamiento

El monto para el Programa de Adquisición de Material Bibliográfico y Equipamiento de Bibliotecas es de \$25'000,000.00 (Veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.), mismos que le fueron asignados de los Fondos Institucionales Participables del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012 de la Universidad de Guadalajara.

1.5 Líneas estratégicas del PDI que sustentan al Fondo

Investigación; Formación y Docencia; Extensión y Vinculación

1.6 Comunidad a quien está dirigido

Está destinado a mejorar las condiciones de las bibliotecas para atender las necesidades de información de los siguientes tipos de usuarios:

- a) Comunidad universitaria: alumnos inscritos y egresados de los programas educativos en sus diferentes niveles y modalidades, al igual que al personal académico y administrativo que participa en los mismos, así como al que realiza investigación.
- b) Población en general: a través de los servicios que prestan tanto las bibliotecas públicas como las universitarias.

2. DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO INSTITUCIONAL PARTICIPABLE 2012, PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO Y EQUIPAMIENTO DE BIBLIOTECAS

2.1 Selección de criterios de la distribución presupuestal para material bibliográfico

Los siguientes criterios de distribución fueron seleccionados y adaptados con base en los propuestos por la American Library Association para bibliotecas académicas, a reserva de las condiciones y necesidades de cada institución:

- a) Costo de los materiales;
- b) Tamaño y estado de la colección;
- c) Cantidad de académicos;
- d) Miembros del SNI;
- e) Cantidad de alumnos inscritos;
- f) Cantidad y tipo de programas educativos vigentes;
- g) Programas educativos de buena calidad y nuevos que inician en 2012;
- h) Participación en Sistema de Gestión de Calidad;
- i) Líneas o cuerpos académicos de investigación;
- j) Ubicación geográfica o cercanía a otras;
- k) Tipo de biblioteca: pública, escolar y universitaria;
- l) Desarrollo de la colección (histórico, consolidación, etc.);
- m) Políticas y metas institucionales;
- n) Materiales por adquirir: libros, revistas y publicaciones electrónicas; y
- o) Tamaño y características de la comunidad usuaria.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

2.2 Selección de criterios de la distribución presupuestal para mobiliario y equipo

La distribución presupuestal destinada a mobiliario y equipo, atenderá las necesidades básicas de adquisición y mantenimiento de equipos de seguridad de las bibliotecas de Centros y Sistemas Universitarios, así como de estantería, mesas, sillas y equipo de cómputo para las bibliotecas públicas.

2.3 Tabla de distribución de recursos del FIP 2012

La Coordinación General Académica, a través de la Coordinación de Bibliotecas, elaboró la siguiente tabla de distribución de recursos, la cual fue consensuada por el Consejo Técnico para Asuntos Bibliotecarios, tomando como base el resultado del modelo de distribución presupuestal que se ha utilizado para este fin:

DEPENDENCIAS	Monto
CJAAD	\$900,000
CUCBA	\$800,000
CUCEA	\$1,050,000
CUCEI	\$1,500,000
CUCS	\$1,500,000
CUCSH	\$1,400,000
CUALTOS	\$700,000
CUCIENEGA	\$950,000
CUCOSTA	\$800,000
CUCSUR	\$700,000
CULAGOS	\$750,000
CUNORTE	\$600,000
CUSUR	\$750,000
CUTONALA	\$1,000,000
CUVALLES	\$650,000
SUV	\$450,000
SUBTOTAL	\$14,500,000
SEMS	\$3,000,000
SUBTOTAL	\$3,000,000
BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO JUAN JOSÉ ARREOLA	\$1,000,000
BIBLIOTECA IBEROAMERICANA OCTAVIO PAZ	\$300,000
BASES DE DATOS EN RED	\$5,000,000
MOBILIARIO Y EQUIPO	\$1,200,000
SUBTOTAL	\$7,500,000
TOTAL	\$25,000,000



RECTORÍA GENERAL



3. REGLAS Y PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN A LOS RECURSOS

3.1 Reglas de aplicación general

La distribución y el ejercicio del *Fondo Institucional Participable 2012: Programa de Adquisición de Material Bibliográfico y Equipamiento de Bibliotecas*, se ajustará a las siguientes reglas de aplicación general:

- a) Participarán todas las bibliotecas de la Red, excluyéndose de este beneficio las colecciones que no prestan servicios bibliotecarios al público;
- b) La gestión de recursos para las bibliotecas de Centros y Sistemas Universitarios será a través de su Unidad de Desarrollo Bibliotecario;
- c) La Coordinación de Bibliotecas diseña el modelo de distribución de recursos entre la Red de Bibliotecas, consensuándolo en el Consejo Técnico para Asuntos Bibliotecarios (COTABI);
- d) La Coordinación General Académica gestiona ante las autoridades correspondientes la obtención y aplicación de los recursos, mientras que la propuesta y validación de las Reglas de Operación del Programa de Adquisición de Material Bibliográfico y Equipamiento de Bibliotecas, será conforme a la norma 2.30 del dictamen No. II/2011/375 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012 de la Universidad de Guadalajara;
- e) Aprobada la distribución de los recursos estos serán transferidos a las dependencias universitarias responsables de su ejercicio, una vez que presenten el *Vale de Solicitud de Recursos* ante la Dirección de Finanzas;
- f) Previo a la transferencia de los recursos las dependencias universitarias deberán capturar su proyecto de *Adquisición de material bibliográfico y equipamiento de bibliotecas con el Fondo Institucional Participable 2012* en el módulo respectivo del SIAU.;
- g) Son aplicables a los recursos de este programa el *Reglamento de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios de la Universidad de Guadalajara*, así como los resolutivos, políticas y normas del *Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012* de la Universidad de Guadalajara;
- h) Al menos el 70% de las adquisiciones deberán ser previamente seleccionadas por las diferentes instancias académicas de cada dependencia;
- i) Los recursos están destinados principalmente a la adquisición de materiales bibliográficos, salvo cuando las dependencias requieran de accesorios, equipo y mobiliario no cubiertos con la partida reservada en Red para este mismo fin, podrán disponer hasta de un 10% de su monto asignado en este programa;
- j) Por su apertura la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco "Juan José Arreola" podrá destinar hasta un 15% de los recursos del párrafo anterior para la adquisición de mobiliario, equipo y accesorios. Para apoyar los programas educativos que impartirá y ofrecerá próximamente el Centro Universitario de Tonalá podrá utilizar su partida tanto en materiales bibliográficos como en el acondicionamiento de su biblioteca;
- k) Los materiales bibliográficos, accesorios o equipo que sean adquiridos con estos recursos, formarán parte del patrimonio de la biblioteca y estarán destinados para uso exclusivo dentro de la misma, por lo que deberán registrarse en el SIAU de acuerdo a la normatividad;
- l) La adquisición de suscripciones a fuentes de información vía Internet deberán contratarse de manera institucional para que los usuarios de la Red de Bibliotecas puedan acceder a ellas;
- m) Las bibliotecas que tengan adeudos por adquisiciones anteriores, podrán ser cubiertos con la partida que les sea asignada;





- n) Las partidas no ejercidas ni comprometidas, serán transferidas a otros proyectos y programas conforme a lo dispuesto en la norma 2.25 del dictamen No. II/2011/375 del *Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012 de la Universidad de Guadalajara*;
- o) La vigencia para el ejercicio de estos recursos será hasta el 31 de diciembre de 2012 y para su comprobación hasta el 15 de enero de 2013, según lo dispone el resolutivo tercero del dictamen No. II/2011/375 del *Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012 de la Universidad de Guadalajara*, y
- p) La Coordinación General Académica, a través de la Coordinación de Bibliotecas, podrá solicitar el reembolso de las partidas no ejercidas ni comprometidas, argumentando que serán destinadas a áreas prioritarias para mejorar el servicio de la Red de Bibliotecas.

3.2. Procedimientos

- a) La Coordinación de Bibliotecas convoca a las dependencias universitarias a participar en el *Programa de Adquisición de Material Bibliográfico y Equipamiento de Bibliotecas del Fondo Institucional Participable 2012*.
- b) La dependencia universitaria a través de su Unidad de Bibliotecas invita a las instancias académicas a colaborar en el proceso de selección bibliográfica, sea a través de proveedores locales, nacionales o internacionales, así como aprovechar la XXVI Feria Internacional del Libro de Guadalajara.
- c) La Coordinación de Bibliotecas presenta y consensa en el COTABI las *Reglas de Operación del Programa de Adquisición de Material Bibliográfico y Equipamiento de Bibliotecas del Fondo Institucional Participable 2012*, mismas que incluyen el modelo de distribución de los recursos.
- d) La Coordinación General Académica gestiona ante las autoridades correspondientes la validación y aprobación de las *Reglas de Operación del Programa de Adquisición de Material Bibliográfico y Equipamiento de Bibliotecas del Fondo Institucional Participable 2012*.
- e) La Secretaría General publica en *La Gaceta Universitaria* el Acuerdo que establece las *Reglas de Operación del Programa de Adquisición de Material Bibliográfico y Equipamiento de Bibliotecas del Fondo Institucional Participable 2012*, emitido por el Rector General y el Secretario General de la Universidad.
- f) La dependencia universitaria beneficiada captura en el SIAU su proyecto *Adquisición de material bibliográfico y equipamiento de bibliotecas con el Fondo Institucional Participable 2012*.
- g) La dependencia universitaria beneficiada solicita ante la Dirección de Finanzas la transferencia de los recursos que le fueron asignados, que una vez cumplidos los requisitos, ésta se los transfiere a la primera.
- h) La Unidad Responsable de Gasto (URES) de la dependencia universitaria gestiona con los recursos que le fueron transferidos, la adquisición de los materiales bibliográficos seleccionados por las instancias académicas o los requerimientos mínimos de mobiliario, equipo y accesorios.
- i) La Unidad Responsable de Gasto (URES) de la dependencia universitaria, una vez que ejerza los recursos que le fueron transferidos, notifica el estado de los mismos a la Coordinación General Académica.
- j) La Coordinación de Bibliotecas gestiona de manera centralizada la suscripción de bases de datos, así como la adquisición de mobiliario, equipo, accesorios y programas de cómputo; en ambos casos, considerando las necesidades de las dependencias universitarias.
- k) La dependencia universitaria a través de su Unidad de Bibliotecas notifica a las instancias académicas y la comunidad universitaria las adquisiciones realizadas.





3.3 Tiempos de ejecución

Actividad	Fecha
Convocatoria a bibliotecas participantes	16 de enero de 2012
Invitación a académicos al proceso de selección bibliográfica con proveedores y en FIL 2012	1 de febrero al 15 de diciembre de 2012
Presentación y consenso de reglas de operación y modelo de distribución de recursos en COTABI	27 de enero de 2012
Gestión de validación de las reglas de operación	Marzo de 2012
Generación del acuerdo que establece las reglas de operación	Abril de 2012
Publicación en La Gaceta Universitaria del acuerdo	Mayo de 2012
Captura de proyectos en SIIAU	Mayo de 2012
Transferencia de los recursos a las dependencias	Mayo de 2012
Ejercicio de los recursos	Mayo a 9 de diciembre de 2012
Comprobación del ejercicio de los recursos	Límite 15 de enero de 2013
Notificación a la comunidad de las nuevas adquisiciones	Marzo de 2012 a 15 de enero de 2013
Informe de los recursos ejercidos y comprometidos	15 de enero de 2013

Segundo. Este Acuerdo iniciará su vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Tercero. Todo lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por la Vicerrectoría Ejecutiva.

Cuarto. Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de todas dependencias para su ejecución y cumplimiento.

Quinto. Publíquese el presente Acuerdo en La Gaceta Universitaria.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal; 02 de mayo de 2012


Dr. Marco Antonio Cortés Cortés
Rector General Sustituto




Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

